

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
Intervención en Hechos de Tránsito.		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
<p>Cuando las o los conductores de los vehículos involucrados en hechos de tránsito dentro del territorio del Municipio de San Felipe del Progreso, no lleguen a un acuerdo conciliatorio en el mismo lugar en que éstos hayan ocurrido, se presentarán ante el Juez Cívico de forma voluntaria o por conducto de los elementos de la policía (Guardia Nacional, Secretaría de Seguridad o Comisaría Municipal) que hayan tomado conocimiento sobre el hecho de tránsito.</p>			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	123-AY-D00-108-S-H03		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículos 16, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 237 fracciones I y III, y 309 del Código Penal del Estado de México. Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 105 Párrafo Segundo de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Artículos 305 y 306 del Bando Municipal Vigente del Municipio de San Felipe del Progreso.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	<p>Dictámenes Periciales en Materia de: Identificación vehicular; Valuación de daños automotrices; Tránsito terrestre;</p>	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	<p>Cuando existan indicios evidentes que demuestren haber personas (conductores o pasajeros):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con lesiones que no tarden en sanar más de quince días.</li> <li>- Que alguno de los conductores no se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.</li> <li>- No existan daños a la propiedad pública federal, estatal o municipal.</li> </ul>		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	N/A		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Factura Original, Contrato de Compraventa, que acredite la propiedad del vehículo involucrado.	SI	1	Libro Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 105 Párrafo Segundo de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Artículos 305 y 306 del Bando Municipal Vigente
2. Tarjeta de Circulación Vigente.	SI	1	
3. Identificación Oficial Vigente (INE, CURP, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR)	SI	1	

			del Municipio de San Felipe del Progreso. Manual de Procedimientos del Juzgado Cívico del Municipio de San Felipe del Progreso.	
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>				
N/A	N/A	N/A	N/A	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
N/A	N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<b>INICIO</b>			
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El lapso para la presentación de un hecho de tránsito ante el Juez Cívico, apersonándose físicamente con los conductores involucrados al interior de las instalaciones del Juzgado, no podrá exceder de una hora a partir de que la o el elemento de la policía atiende el suceso.</li> <li>2. La etapa conciliatoria es la fase en la que el Juez Cívico teniendo conocimiento de los hechos insta a las partes para que convengan, proponiéndoles alternativas equitativas de solución y solicitándoles que manifiesten si desean someterse voluntariamente al procedimiento de mediación y conciliación correspondiente.</li> <li>3. Agotada la etapa conciliatoria, sin que los involucrados hayan logrado un acuerdo conciliatorio, el Juez Cívico se constituirá en árbitro e iniciará el procedimiento respectivo</li> <li>4. El Juez Cívico deberá realizar todas las diligencias necesarias como: la inspección del lugar del hecho de tránsito, la búsqueda e incorporación de videos por parte del C2, C4, C5 y/o negocios, escuelas o domicilios particulares que hayan captado el hecho de tránsito y velar por que los peritos estén en condiciones de rendir sus dictámenes.</li> <li>5. Rendidos los dictámenes periciales, el Juez Cívico los hará del conocimiento de las personas involucradas y requerirá a la persona probable responsable garantice o cubra la reparación del daño, la cual podrá realizarse por alguno de los medios legales establecidos. En esta etapa, nuevamente el Juez Cívico, exhortará a los interesados a que concilien y volverá a proponerles alternativas equitativas de solución.</li> <li>6. El responsable de los daños tendrá un plazo de ocho días para realizar el pago respectivo. De no realizarse el pago, el interesado tendrá expedito su derecho para promover en la vía de apremio, ante las autoridades judiciales competentes.</li> </ol>			
	<b>FIN</b>			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 meses.			
COSTO	Gratuito.	FUNDAMENTO JURÍDICO	N/A	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	N/A	N/A	N/A	N/A

¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	<b>N/A</b>		
OTRAS ALTERNATIVAS	<b>N/A</b>		
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
<b>N/A</b>			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<p><b>No procede cuando los hechos de tránsito constituyen delito y requieren canalización al Ministerio Público.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Con lesiones que tarden en sanar más de quince días.</b></li> <li>- <b>Que alguno de los conductores se encuentre en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.</b></li> <li>- <b>Cuando existan daños a la propiedad pública federal, estatal o municipal.</b></li> </ul>		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	<b>N/A</b>		
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
<b>Secretaría del Ayuntamiento.</b>		<b>Juzgado Cívico.</b>	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	<b>Licenciado en Derecho José Marino Moreno Contreras.</b>		
DOMICILIO			
CALLE	<b>Plaza Posadas y Garduño.</b>	NO. INT. Y EXT.:	<b>Sin Número.</b>
COLONIA	<b>Centro</b>	MUNICIPIO	<b>San Felipe del Progreso, Estado de México.</b>
C.P.	<b>50640</b>	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	<b>Para Hechos de Tránsito, el Juzgado Cívico opera las 24 horas del día, los 7 días de la semana.</b>
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
<b>01 722</b>	<b>1235199</b>	<b>116</b>	<b>juzgadocivico@sanfelipedelprogreso.gob.mx</b>
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	<b>N/A</b>		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	<b>N/A</b>		
DOMICILIO			
CALLE	<b>N/A</b>	NO. INT. Y EXT.	<b>N/A</b>
COLONIA	<b>N/A</b>	MUNICIPIO	<b>N/A</b>
C.P.	<b>N/A</b>	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	<b>N/A</b>
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
FORMATO(S) DESCARGABLES	<b>N/A</b>		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	<b>¿Cuánto tarda el procedimiento respectivo?</b>		

RESPUESTA:	El Juzgado Cívico no determina los tiempos de entrega de los dictámenes correspondientes, ya que eso depende de la carga de trabajo de los peritos adscritos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Los vehículos involucrados donde se encontrarán?
RESPUESTA:	Si no se llega a un acuerdo conciliatorio, al iniciar el procedimiento correspondiente, de oficio el Juez Cívico girara instrucciones para que los vehículos sean ingresados al corralón.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cómo puedo llevarme mi vehículo sin que sea trasladado al corralón?
RESPUESTA:	Se deberá dejar garantía económica suficiente, de acuerdo con la valuación de daños que realice la parte contraria, para así garantizar el pago del daño, si resulta responsable del hecho de tránsito, además de comprometerse de no hacerle modificaciones al vehículo y llevarlo en el día y hora establecido a las instalaciones de la Fiscalía General del Estado de México, para que los peritos puedan realizar su valuación correspondiente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 LIC. EN D. JOSÉ MARINO MORENO CONTRERAS JUEZ DEL JUZGADO CIVICO	 LIC. EN D. JOSÉ MARINO MORENO CONTRERAS JUEZ DEL JUZGADO CIVICO	18/02/2026.
 <p><b>JUEZ CÍVICO</b> AYUNTAMIENTO 2025 - 2027</p>		